



ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Villa Punchana, 10 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-A-MDP

VISTO:

El Oficio N°107-2023-GPEP-2023, de 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita la autorización de incorporación de Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Pragmático (Crédito Suplementario) para la afectación Presupuestal y Financiera del proyecto "Creación de Observatorio del Delito, en el Distrito de Punchana- Provincia de Maynas", en razón del Informe N°017-2023-UP-GPEP-MDP, emitido por la Unidad de Presupuesto, de fecha 06 de febrero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2022 y Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 348-2022-A-MDP de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA, por un monto ascendente a la suma de S/. 29'016,421.00 (VEINTI NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-EF/52.06. Establecen disposiciones para la emisión electrónica de los Certificados de Inversión Pública Regional, Local, Gobierno Nacional y Documentos Cancelatorios, que soliciten las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Regionales, y las Universidades Públicas.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado"; y, el Decreto Supremo N° 005-2014-EF de fecha 14 de enero de 2014, Decreto Supremo N° 409-2015-EF, de fecha 27 de diciembre de 2015, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, de fecha 01 de marzo de 2017, que aprueban el Reglamento de la Ley, establecen, que los proyectos para su ejecución mediante el mecanismo aprobado en la presente modalidad de ejecución, deben estar considerados en la lista de Proyectos del Programa Multianual de Inversión Pública; las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°04-2020-SE-MPD, de fecha 18 de febrero de 2020, la Municipalidad Distrital de Punchana, priorizó el proyecto denominado

Av. La Marina N°719 Punchana.





ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Creación de Observatorio del Delito, en el Distrito de Punchana- Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con Código N°2478693, para su financiamiento y ejecución.

Que, el proyecto, "CREACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", Código Único N° 2478693, se viene ejecutando en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento; para lo cual la Entidad ha suscrito el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada COVALCO CIA. LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, para que financie la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el Convenio suscrito.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 31639, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, a las Entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.- Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar el presupuesto multianual requerido, hasta la culminación de la inversión y los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o Gobiernos Locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, el proyecto "CREACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", Código SNIP N° 2478693, viene siendo ejecutada en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por la Empresa Privada COVALCO CIA. LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, que ha cumplido con los requisitos y procedimientos contemplados en la normatividad indicada, concordante a las cláusulas del Convenio de Inversión Pública Local Convenio Original. - El monto que adeuda la Institución correspondiente a ejecución del proyecto, asciende a la suma de S/. 5 080,994.60, (CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 60/100 SOLES); Fuente de Financiamiento / Rubro 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, **cuyos montos se registran en números enteros;**

Que, estando ya lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, del

Av. La Marina N°719 Punchana.



ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma 5 080,995.00 (CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), procedente de recursos autorizados mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y el artículo 14 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

Código: Fuente de Financiamiento / Rubro
Importe S/

1.8.21.24 3- 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
5'080,995.00

TOTAL INGRESOS S/. 5'080,995.00

II.- GASTOS.

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Punchana
Categoría Presupuestal : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa Presupuestal : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto y/o Proyecto : 2478693 "Creación del observatorio del delito, en el Distrito de Punchana - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto"
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
5 080, 995.00

Total S/.5'080, 995.00

TOTAL EGRESOS S/. 5'080,995.00

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO CUARTO. - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Maynas.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR los actuados a la Secretaría General a fin de que proceda conforme sus atribuciones y para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmez AEB Escalante Chota
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

